



Río Cuarto, Noviembre 16/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 118587 referentes a la sustanciación de la evaluación de antecedentes convocada para la provisión de un cargo bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en la asignatura: Lengua Extranjera (Alemán) (Cód. 6892), de la Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Idioma Moderno Alemán (Cód. 5338), de la Licenciatura en Inglés, Alemán Filosófico (Cód. 2332), Alemán Nivel I (Cód. 6913), para la Licenciatura en Geografía, Alemán Nivel II (Cód. 6914), para la Licenciatura en Geografía, Capacitación en Idioma Extranjero (Cód. 6816), del Profesorado de Geografía, Alemán I (Cód. 2643) , para la Licenciatura en Ciencia Política, Alemán Nivel II (cód. 2644), para la Licenciatura en Ciencia Política e Idioma Extranjero: Alemán (Cód. 8030), para la Licenciatura en Educación Inicial, en el Dpto. de Lenguas (5-59) (Resolución Decanal N° 742/2015); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013.

Que en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora interviniente, se sugiere la designación por orden de mérito, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, de la aspirante inscripta Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 26 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721) JTP Simple
7244 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del 1ero. de noviembre de 2015 (Resol. Decanal N° 678/2015).



ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721) con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Lengua Extranjera (Alemán) (Cód. 6892), de la Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Idioma Moderno Alemán (Cód. 5338), de la Licenciatura en Inglés, Alemán Filosófico (Cód. 2332), Alemán Nivel I (Cód. 6913), para la Licenciatura en Geografía, Alemán Nivel II (Cód. 6914), para la Licenciatura en Geografía, Capacitación en Idioma Extranjero (Cód. 6816), del Profesorado de Geografía, Alemán I (Cód. 2643) , para la Licenciatura en Ciencia Política, Alemán Nivel II (cód. 2644), para la Licenciatura en Ciencia Política e Idioma Extranjero: Alemán (Cód. 8030), para la Licenciatura en Educación Inicial, en el Dpto. de Lenguas (5-59) ello a partir del **1ero. de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 790/2015

S.M.P.